

1

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca trece (13) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-0007

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que los apellidos del demandado. se indicó forma invertida,

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

CORREGIR el auto del pasado trece de marzo, en el sentido de indicar que:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**. en contra de **RICHAR BERNARDO MUÑOZ PASUY Y GLADIS PATRICIA MARTINEZ CASTAÑEDA**. domiciliado en esta comprensión

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

La secretaria elabore los oficios de embargo del predio dado en garantía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c96309467cfe504df4f69c461ddedcab7af6f1a1f16f77a5c89d5e045f0c80
Documento generado en 13/07/2020 04:59:21 PM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal de Madrid

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTAD.
DE HOY 14 JUL 2020
SECRETARIA